

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	10
		Fecha	20-10-2023

Contenido del Estudio Previo

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
B.	JUSTIFICACIÓN	2
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	3
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:.....	3
E.	FUNDAMENTO JURÍDICO	5
F.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
G.	CRITERIO DE SELECCIÓN.....	6
H.	ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	7
I.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.....	8
J.	PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD	8
K.	ELABORACIÓN.....	8



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	10
		Fecha	20-10-2023

Fecha de elaboración: 18 de junio de 2024

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Respetado Rector

La dirección Operativa de control Interno del Instituto Tecnológico Metropolitano requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- B. La Dirección de Control Interno del ITM requiere la contratación de una persona natural que se encargue de apoyar el Seguimiento y Evaluación de los procesos Institucionales y por ende contribuir a la Alta Calidad Institucional.

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Negocio	Área de	Nombre Negocio	Área de	Código Centro de Costos	Centro de	Nombre Centro de Costos Nuevo
N/A		N/A		1011010300122		CONTRATISTA CONTROL INTERNO

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
Apoyo	Funcionamiento	Innovación Administrativa al Servicio de la Academia

C. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Dirección de Control Interno, alineada con el plan estratégico 2022- 2025, en especial, en orientación del cumplimiento del objetivo de la línea estratégica No. 6 "Innovación Administrativa al Servicio de la Academia", emprende las acciones correspondientes para el fortalecimiento de los procesos institucionales, con la finalidad de mejorar la cultura del servicio, la transparencia y la corresponsabilidad, lo cual no puede ser cumplido con el recurso humano de la institución, por lo que se solicita se autorice la contratación de personal para la prestación de servicios de apoyo dentro de las actividades que se realizan en esta dependencia, pues, con el recurso humano propio de la Institución no es suficiente para atender estas necesidades.



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	10
		Fecha	20-10-2023

Esta dependencia tiene a su cargo la responsabilidad de contratar un profesional para prestar sus servicios como apoyo a las actividades propias de la dependencia, con el fin de fortalecer los procesos y garantizar el cumplimiento de la Misión Institucional con criterios de transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una era de universidad y humanidad", está orientado a la formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible.

El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 20 de mayo de 2022 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

2. PERFIL REQUERIDO

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Profesional en las áreas de las ingenierías administración, finanzas, derecho, Ciencias políticas, educación y afines	Experiencia laboral de cuatro (4) años.

D. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- OBJETO:** Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su cuenta y riesgo, como profesional de apoyo a la gestión que se desarrolla en la Dirección de Control Interno del ITM.
- ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá atender y desarrollar funciones que asistan debidamente la gestión y los procesos administrativos de la Dirección de Control Interno del ITM, con oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio de apoyo.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades u obligaciones

- Fortalecer la ejecución de las auditorías que hacen parte del Plan General de Auditoría para la vigencia 2024, mediante los procedimientos de auditoría aplicables, con el fin de generar valor agregado a las unidades auditables en las evaluaciones y verificaciones que realiza la Dirección de Control Interno del ITM, de conformidad con los roles que le competen a dichas Unidades u Oficinas: [liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control], de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017.
- Apoyar la elaboración de los informes y seguimientos de Ley, que corresponden a la Dirección de Control Interno ITM.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	10
		Fecha	20-10-2023

3. Seguimiento al avance del Informe Gestión por Dependencias (Evaluación Plan de Acción) vigencia 2024.
4. Ejecución de la auditoría al proceso de Extensión y Proyección Social.
5. Apoyo en la planeación y ejecución a la auditoría a los Consejos de Facultad.
6. Preparación y seguimiento de la Evaluación del Control Interno Contable.
7. Apoyo al seguimiento a la ejecución Presupuestal de los Proyectos Institucionales [Plan de Acción y Plan de Desarrollo].
8. Apoyo al seguimiento y control a la correcta ejecución de los recursos institucionales.
9. Apoyar la realización y consolidación de la entrega del Informe trimestral de Austeridad en el Gasto, vigencia 2024.
10. Apoyo en la elaboración del informe semestral de Fondo Fijo (arqueología de caja).
11. Apoyo a la planeación y realización del Fórum de Auditoría y Control Interno (ACON) 2024.
12. Presentar mensualmente al supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el período, que dé cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
13. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
14. Participar en las actividades programadas por el equipo de SGSST y entregar uno o varios productos requeridos por el sistema.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
16. El contratista debe cumplir con las normas de calidad establecidas en la entidad bajo la norma Icontec.
17. El contratista deberá realizar las actividades relacionadas con el perfeccionamiento del contrato y ejecución de éste en la plataforma SECOP II.
18. Entregar uno o varios productos requeridos por el equipo de Gestión del Conocimiento y apoyar las actividades derivadas de este proyecto, cuando así se requiera.
19. Previo a la presentación de la última cuenta de cobro, el contratista deberá entregar al supervisor un repositorio digital con los documentos producidos durante el desarrollo del contrato, el cual deberá estar clasificado de acuerdo con los productos ejecutados.
20. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00

2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: 1. Ciento setenta y cinco (175) días contados a partir del inicio de ejecución y sin superar el 15 de diciembre de 2024.

4. SUPERVISIÓN: Juan Jairo García Gonzalez - Director Operativo Control Interno - Supervisor principal.
Carlos Andrés Londoño Cano - Profesional Universitario Control Interno - Supervisor suplente.



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	10
		Fecha	20-10-2023

5. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

F. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	10
		Fecha	20-10-2023

G. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

2. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$36.777.347)**.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
11451	21202020080010	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Contratistas ITM.	\$36.777.347

H. CRITERIO DE SELECCIÓN

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

La contratación se realizará con **LUISA MARÍA VELÉZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula No. **1.036.649.385**, quien cumple con los requisitos académicos y de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la Institución.

LUISA MARÍA VELÉZ JIMÉNEZ es profesional en Contaduría Pública y cumple con la experiencia requerida por la Institución.

Se anexan certificados académicos y de experiencia que permiten acreditar la idoneidad de la contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	10
		Fecha	20-10-2023

I. ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X



	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	10
		Fecha	20-10-2023

	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X
--	---	--	---	--	----------

J. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

K. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
2. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

L. ELABORACIÓN:

SOLICITANTE:	 Carlos Andrés Londoño Cano Profesional Universitario Dirección de Control Interno
---------------------	---